CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/09/2023 - 16:19:18
Recibo No. S001038458, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WSRPD4J16N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL VALLE DEL RIO ARIGUANI
Sigla : COOTRAVAR
Nit : 819004293-0
Domicilio: Ariguaní, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504916
Fecha de inscripción: 28 de noviembre de 2012
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 NRO. 3 - 94 PLAZA PRINCIPAL
Municipio : Ariguaní, Magdalena
Correo electrónico : carboel@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114078688
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 NRO. 3 - 94 PLAZA PRINCIPAL
Municipio : Ariguaní, Magdalena
Correo electrónico de notificación : carboel@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3114078688
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 28 de noviembre de 2012 de la Superintendencia De La Economia Solidaria de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2012, con el No. 249 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL VALLE DEL RIO ARIGUANI, Sigla COOTRAVAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDECIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2017, con el No. 1881 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo

indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 1 del 21 de julio de 2017 de la Asamblea General de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2017, con el No. 1906 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REACTIVACION DE LA ENTIDAD.

OBJETO SOCIAL

COOTRAVAR en desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno vinculado voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con la conservación y mantenimiento vial, lo que constituirá su actividad socioeconómica o instrumental, asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo, una labor que les permita mantenerse ocupados, obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares elevando su nivel de vida así como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. igualmente es objetivo de la cooperativa contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. Asi mismo actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso yaprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible de talforma que sea de beneficio de la comunidad en general.

PATRIMONIO

$ 54.800.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El gerente es el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones el Asamblea General y del consejo de administración y superior de todos los funcionarios a su cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la bebida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque lo bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 3. Rendir periódicamente al Consejo de Administración, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la cooperativa, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social para la ejecución del plan de desarrollo de la cooperativa. 5. Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con los asociados y demás personal que labore en la cooperativa. 6. Coordinar la información general que deben recibir los trabajadores asociados, así como la relativa a los servicios complementarios del trabajo asociado y demás asuntos de interés. 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa 8. Celebrar los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros. 9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto. 10. Celebrar sin previa autorización del Consejo de Administración y de acuerdo con sus responsabilidades, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados, sin límite de cuantía. 11. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la

representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa. 12. Con las organizaciones del sector Cooperativo y de Economía Solidaria y propiciar la comunicación permanente con los trabajadores asociados. 13. Contratar a los trabajadores no asociados conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. 14. Velar por el cumplimiento de los deberes de los trabajadores asociados y no asociados y aplicar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la Asamblea General conjunta o separadamente con el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación del 28 de noviembre de 2012 de la Superintendencia De La Economia Solidaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2012 con el No. 249 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO ENRIQUE FIGUEROA RADA	C.C. No. 85.443.670

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 01 de diciembre de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2023 con el No. 2845 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMISTRACION PRINCIPAL	JOSE MANUEL VILLALBA BARRERA	C.C. No. 85.447.840
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMISTRACION PRINCIPAL	CESAR ARTURO SANCHEZ MEDINA	C.C. No. 85.445.242
TERCER RENGLÓN - CONSEJO DE ADMISTRACION PRINCIPAL	JORGE SALCEDO PEÑA	C.C. No. 1.085.042.884

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMISTRACION SUPLENTE	JOSE ARTURO PEDROZO	C.C. No. 85.442.194
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO CONSEJO DE ADMISTRACION SUPLENTE	LENER MIGUEL MEJIA RUA	C.C. No. 8.496.508

REVISORES FISCALES

Por Certificación del 28 de noviembre de 2012 de la Superintendencia De La Economia Solidaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2012 con el No. 249 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILSON SIMON GARCIA VILLALBA	C.C. No. 85.446.835	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 29 de abril de 2017 de la Camara De Comercio	1881 del 29 de abril de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 1 del 21 de julio de 2017 de la Asamblea General	1906 del 24 de julio de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 2 del 01 de diciembre de 2022 de la Asamblea General De Asociados	2844 del 23 de enero de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $660.138.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

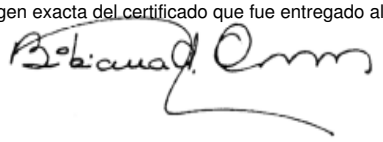
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****